

San Luis de Gaceno, junio 12 de 2026.

Doctora:
OLGA PATRICIA MEJÍA VARGAS
GERENTE ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
La Ciudad

Ref. PROPUESTA

Cordial Saludo

Atentamente me permito presentar PROPUESTA para la prestación de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO INTERNISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, MEDIANTE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE USUARIOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 000701 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SANTA MARIA"**.

En virtud del contrato de referencia, tendré en cuenta las obligaciones generales y específicas así:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Prestar los servicios profesionales especializados como Médico Internista de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la E.S.E. 2. Realizar valoración médica especializada, diagnóstico, tratamiento, control y seguimiento de los usuarios remitidos o priorizados por los Equipos Básicos de Salud. 3. Participar en las jornadas de atención intramural, extramural y domiciliaria programadas por la E.S.E., de acuerdo con los cronogramas establecidos. 4. Analizar e interpretar los resultados de exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas, imágenes diagnósticas y demás estudios requeridos para la atención integral de los usuarios. 5. Formular y ejecutar planes de manejo integral de acuerdo con la condición clínica de los pacientes y las guías de práctica clínica vigentes. 6. Brindar acompañamiento y orientación técnica a los profesionales de los Equipos Básicos de Salud para el abordaje y seguimiento de casos que requieran concepto especializado. 7. Participar en la identificación, caracterización, captación y seguimiento de personas con enfermedades crónicas, factores de riesgo y eventos de interés en salud pública. 8. Realizar interconsultas, remisiones, contrarreferencias y conceptos médicos especializados cuando la condición clínica del usuario así lo requiera. 9. Diligenciar de manera completa, oportuna y veraz las historias clínicas, órdenes médicas, registros asistenciales y demás documentos requeridos para la prestación del servicio. 10. Registrar los diagnósticos, procedimientos y demás actuaciones médicas de conformidad con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) y la normatividad vigente. 11. Participar en actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud y fortalecimiento del autocuidado dirigidas a individuos, familias y comunidades. 12. Aplicar y promover el cumplimiento de las rutas integrales de atención en salud, protocolos institucionales, guías de práctica clínica y demás lineamientos adoptados por la E.S.E. 13. Reportar oportunamente los eventos de interés en salud pública y demás situaciones de notificación obligatoria de conformidad con la normatividad vigente. 14. Participar en reuniones, comités, capacitaciones, asistencias técnicas y demás actividades institucionales relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar los informes de actividades y los soportes requeridos por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos. 16. Atender los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato y suministrar la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 17. Cumplir con las metas, indicadores, lineamientos técnicos y operativos definidos por la E.S.E. para la ejecución de la estrategia de Equipos Básicos de Salud. 18. Utilizar los elementos de protección personal requeridos y cumplir las normas de bioseguridad aplicables. 19. Asumir los gastos de transporte, alojamiento, alimentación y demás costos necesarios para la ejecución del contrato, salvo estipulación expresa en contrario. 20. No cobrar a los usuarios valores adicionales por los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. 21. Cumplir las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual que sean requeridas para su adecuada ejecución.

El valor mensual por la prestación de este servicio es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8'000.000,00) M/CTE.**

Cordialmente,



YISETH MELISSA SENEJOA LIZCANO
C.C. No. 40.670.172 de Florencia